



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 321, -2010-FONDEPES/J

Lima, **22 NOV. 2010**

VISTOS: el memorándum interno N° 1994-2010-FONDEPES/OGA remitido el 22 de noviembre del 2010 de la Oficina General de Administración y el memorándum N° 1212-FONDEPES/OGA/ORH del 18 de noviembre de 2010 del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 60-2010-FONDEPES/J del 27 de abril de 2010, se aprobó el nuevo Reglamento Interno de Trabajo del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 150-2010-FONDEPES/J del 09 de julio de 2010, se modificó el inciso d) del artículo 53° del citado Reglamento Interno de Trabajo y se incorporó un cuarto párrafo al artículo 22° del mismo;

Que, mediante el memorándum del Visto el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos señala que es recomendable modificar el artículo 53° del Reglamento Interno de Trabajo e incorporarle párrafos conforme a lo señalado en el citado memorándum;

Que, asimismo atendiendo a la conveniencia de la Entidad es necesario modificar el literal d) del artículo 53° del Reglamento Interno de Trabajo del FONDEPES;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración (e), del Jefe de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el inciso d) del artículo 53° del Reglamento Interno de Trabajo del FONDEPES aprobado mediante Resolución Jefatural N° 60-2010-FONDEPES/J, el mismo que tendrá el siguiente tenor:



C. CORDOYA



C ESCOBAR



C. MARAÑÓN



C. CARDOZA





C. CORDOVA

"**Artículo 53°.**- Las licencias con goce de remuneración únicamente serán concedidas en los siguientes casos:

(...)

- d) *Por capacitación oficializada nacional e internacional, siempre que la materia se encuentre vinculada con las funciones que desempeña el trabajador de la institución, así como el cargo desempeñado por éste y sea financiada por la entidad u organismos nacionales o internacionales. El otorgamiento de la licencia en los términos a que se refiere el párrafo anterior, conlleva necesariamente la obligación del trabajador o funcionario a laborar para el FONDEPES el doble de tiempo de la duración de la misma, siempre que no exceda de la fecha del vencimiento del contrato, así como transmitir los conocimientos adquiridos al personal de la institución.*

Queda establecido que como requisito previo para otorgarse la licencia el trabajador o funcionario deberá presentar una Declaración Jurada en la que se comprometa a laborar el doble de tiempo de duración de la licencia así como a transmitir sus conocimientos adquiridos a través de seminarios, charlas y/o conferencias y que en caso de renuncia o cese del vínculo laboral por falta grave sin haber laborado dicho periodo, autorice el descuento de la remuneración que corresponda al periodo de licencia otorgado en su liquidación correspondiente.

En caso que el trabajador o funcionario haya laborado el doble de tiempo de duración de la licencia y no haya transmitido sus conocimientos adquiridos a la unidad organizativa en la que labora estará sujeto a las sanciones establecidas en el Título XIII del presente Reglamento."

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Recursos Humanos a presentar a la Autoridad Administrativa de Trabajo, tres ejemplares de la modificación del Reglamento Interno de Trabajo para su respectiva aprobación así como la distribución de la modificación a cada uno de los trabajadores conforme lo dispone el artículo 4° del Decreto Supremo N° 039-91-TR.

Regístrese y comuníquese.



C. MARAÑÓN



C ESCOBAR

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

 Econ CARLOS CARDOZA MAURTUA
 JEFE